

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento del Mineral de Veta Grande

1 June 1835

Mineral de Veta Grande, Zacatecas

Content:

Acta del ayuntamiento del Mineral de Veta Grande, 1 de junio de 1835

En el Mineral de Veta Grande a primero de junio de mil ochocientos treinta y cinco: reunido el ilustre ayuntamiento, e impuesto del pronunciamiento que el de la capital del estado hizo con fecha treinta del próximo pasado mayo relativo a implementar la variación del gobierno, que deben declarar en obsequio de la nación mexicana las augustas cámaras de la unión, para que cuanto antes se reúna una asamblea nacional constituyente que fije nuestra suerte en una constitución sobre la bases que establece el Art. 171 de la actual a excepción de la forma federal que tan claramente repugnan los pueblos. En tal virtud determinó este nacional cuerpo convocar a junta plena a todos los vecinos que quieran tomar parte en la discusión de un negocio en que se interesa el común de la nación, por lo que estando juntos y congregados los que suscriben se entró en una muy premeditada y detenida discusión de la que resultaron las observaciones siguientes:

1. Que cuando se prueba que la tranquilidad de una nación depende de la forma de gobierno que le sea más análoga a su felicidad, prosperidad y libertad, debe evitar por cuantos medios pueda el mal; y como este, lo ha experimentado el estado en diez años que llevan de federalismo, hoy tiene derecho para reclamar la reforma de gobierno uniforme a todo el continente mexicano, cuyo derecho se le debe conceder por la ley; y las augustas cámaras atender la voz unísona del estado cuando sube hasta el trono de gemir reclamando su felicidad; parece que el Sr. Filangiere al tomo 6 pág. 102 vertió esta producción para las circunstancias en que nos hallamos.

2. Que habiendo palpado hasta el último grado de evidencia los incalculables daños causados a la República, ya con el cuantiosísimo crédito nacional: ya con las consideraciones sumas invertidas en sueldos insignificantes: ya con perjuicio de los habitantes, y atraso del importante ramo de minería, el de agricultura; comercio, y de todo aquello que hace engrandecer a una nación cuando libre de pensiones, feudos, y gavelas sólo puede ocuparse en su felicidad, que ésta no puede lograrse de otro modo, sino es por medio de un gobierno verdaderamente sólido y liberal: y en fin sobre unas bases generales para que la ley rija a todo habitante, y no la divergencia con que en esta aciaga época nos encontrábamos de uno a otro estado y mayormente cuando por una ley imprudente se desoían las familias; se arruinan los estados; y se disipa la hacienda pública, no puede menos este ayuntamiento y vecindario que uniformarse con el pronunciamiento de la capital a que pertenece, ratificando como ratifica en todas sus partes la exposición que el treinta del último mayo hizo el muy ilustre ayuntamiento de la capital: y que a consecuencia de la administración de esta municipalidad se remita al Sr. jefe político del partido para que la eleve a donde corresponde por conducto del Sr. jefe superior político del estado mediante a que estando persuadidos de que la salud del pueblo es la ley suprema, y que el legislador no debe tener opinión particular en contradicción de la de sus comitentes por quien representa.

Con lo cual se concluyó esta sesión cuya acta firmaron los Sres. que componen este ayuntamiento y vecinos que concurrieron con general aplauso y conformidad.

Tomás Miranda, presidente
J. Rafael Salas, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the centralist Plan of Zacatecas of 30 May 1835.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=20>